
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL CENTRO SUR**

RESOLUCIÓN N°	
22	/025

08 de abril de 2025

VISTO: el procedimiento de Licitación Abreviada N° 8/2025 para la contratación del servicio de portería y vigilancia para la Sede Durazno.

RESULTANDO: I) que a través de la Resolución N° 11/025 de 25 de febrero de 2025, esta Dirección -en ejercicio de atribuciones delegadas- aprobó el Pliego de Condiciones y Anexos que regiría el llamado, encomendando al Área Compras de UTEC la gestión del procedimiento.

II) que con fecha 17 de marzo de 2025, a las 17:00 hs., se realizó la apertura electrónica de la citada licitación, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 142/018, recibiéndose las ofertas de CLARAMUNT OSORES ELENA BEATRIZ - RUT 130078780010, FABAMOR SOCIEDAD ANONIMA - RUT 216201790016, HERNANDEZ GONZALEZ ROMINA Y OLIVERA AVILA PATRICIA STELLA - RUT 218654820010, MARASILTA SOCIEDAD ANONIMA - RUT 215263880010, REIMA URUGUAY SAS - RUT 218857250014, SECURITAS URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA - RUT 210576750018, SEGURPAS S.A. - RUT 214059080011 y SEVITEC LTDA - RUT 212605270011;

CONSIDERANDO: I) que las referidas propuestas se evaluaron desde el punto de vista técnico, jurídico - formal y económico;

II) que con fecha 27 de marzo de 2025 se realizó el Informe de Admisibilidad de las Ofertas, concluyendo que solamente las ofertas de los proveedores FABAMOR SOCIEDAD ANÓNIMA y SECUTITAS URUGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA cumplen con los requisitos excluyentes.

III) que de acuerdo a los informes técnicos, se sugiere adjudicar la oferta de la empresa FABAMOR SOCIEDAD ANÓNIMA, siendo la misma la que cuenta con mayor Puntaje Final, además de ser la más económica;

IV) que, asimismo, recayó informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones de fecha 7 de abril de 2025, en el que se considera que el procedimiento se llevó acorde a Derecho y que no hay objeciones para proceder a la adjudicación del proveedor seleccionado;

V) que, en su mérito, procede atender a las recomendaciones recogidas en los informes mencionados, autorizando la contratación del proveedor FABAMOR SOCIEDAD ANONIMA - RUT 216201790016, para la contratación del servicio de portería y vigilancia para la Sede Durazno;

VI) que se ha expedido el correspondiente informe de disponibilidad del crédito;

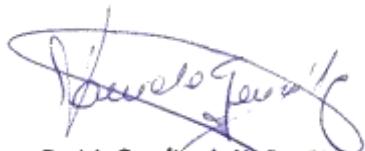
ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, a las modificaciones introducidas por la Ley N° 19.889 del 9 de julio de 2020, a lo dispuesto por Resolución del Consejo Directivo Central N° 40/18 de 6 de febrero de 2018, y demás normas concordantes aplicables;

**LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL CENTRO SUR
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**
RESUELVE:

1º. Aprobar - ad-referéndum de la intervención preceptiva del Tribunal de Cuentas de la República Oriental del Uruguay- la contratación del proveedor FABAMOR SOCIEDAD ANONIMA - RUT 216201790016, para la contratación del servicio de portería y vigilancia para la Sede Durazno.

2º. Autorizar con los fines indicados, la erogación del **monto total de \$ 5.260.640 (pesos uruguayos cinco millones doscientos sesenta mil seiscientos cuarenta) impuestos incluidos**, el cual se atenderá con cargo al Inciso 31: “Universidad Tecnológica”, Unidad Ejecutora 001: “Consejo Directivo Central”, Programa 353, Financiamiento 1.1: “Rentas Generales”.

3º. Notifíquese a los oferentes y pase a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.



Daniela González de Medina, Mag
DIRECTORA ITR CENTRO SUR
Universidad Tecnológica